



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2019-Año del 25 Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

<sup>107</sup>  
**RESOLUCIÓN AGT N° / 2019**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de <sup>APRIL</sup> de 2019.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, según texto consolidado, Expediente Administrativo N° MPT0006 3/2019.

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas pendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley n° 1903, según texto consolidado.

Que la ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Publico la facultad de Intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por el expediente citado en el VISTO la Lic. Ana Casal Secretaria de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura solicita se declare interés institucional el documento: "Primera Línea de Apoyo: Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja" publicado por el Consejo de la Magistratura"



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Protocolo es una herramienta que será de utilidad entre los operadores y operadoras no especializados, en tanto está destinado a toda persona que, por su trabajo, pueda estar en contacto con una mujer en situación de violencia.

Que el documento brinda una guía completa de recursos jurídicos, psicológicos y comunitarios para la mujer y sus hijas e hijos entre los que figuran este Ministerio Público Tutelar.

Que en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar declarar de interés institucional el documento: **"Primera Línea de Apoyo: Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja"**.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado al 2016.

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Declarar de interés institucional para el Ministerio Público Tutelar, el documento **"Primera Línea de Apoyo: Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja"**.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, comuníquese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 107/19 T. XX Fº 190-19 FECHA 04-04-19

*Cecilia de Villafañe*

CECILIA DE VILAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires